

CONTRA LA SALUBRIDAD E HIGIENE

Art. 42 Faltas Leves

- a) Desaseo personal y en las prendas de vestir
- b) Incumplir las prescripciones médicas.
- c) No incorporarse a las actividades académicas después de haber sido dado de alta por el médico.
- d) No concurrir a una cita médica.

Art. 43 Faltas Graves

- a) Fingir enfermedad para evadir formaciones, responsabilidades o actos en representación o inherentes al colegio.
- b) Inducir a sus compañeros y Cadetes de curso inferiores a fingir enfermedades.
- c) No dar parte u ocultar una enfermedad infecto contagiosa por negligencia o descuido.

Art. 44 Faltas Atentatorias

- a) Auto infringirse heridas para eludir responsabilidades.
- b) Contaminar el agua, alimentos, especies de consumo etc., siempre que el hecho no constituya delitos.
- c) Realizar actos que faciliten el contagio de una enfermedad infecto-contagiosa.